

Ref.: Radicado No. 2023 - 00011

Sucesión de:

JOSÉ DEL CRISTO MORENO JIMENEZ – C.C. No.315205
MARIA DEL CARMEN LEÓN DE MORENO C.C. No.20.727.988

SANDRA MILENA LOZANO GUARNIZO, mayor de edad, con domicilio y residencia en la Ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.782.678, abogada en ejercicio portador de la T.P. No. 342.565, obrando en mi calidad de apoderada de la parte demandante, y JOSE WILLIAM RAMIREZ REYES, mayor de edad, con domicilio y residencia en la Ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.567.183, abogado en ejercicio portador de la T.P. No. 125.613, obrando en mi calidad de apoderado de la señora LUCRECIA MORENO LEÓN, Muy respetuosamente nos permitimos presentar el TRABAJO DE PARTICION de los bienes relictos dejados por los causantes, dentro del término que para estos efectos se nos ha concedido, a lo cual procedemos en los siguientes::

I – ANTECEDENTES

1.- El causante señor **JOSÉ DEL CRISTO MORENO JIMENEZ (q.e.p.d.)** falleció el día 25 de diciembre de 1978 en el Municipio de MACHETA Cund. Lugar de residencia.

2.- La causante señora **MARIA DEL CARMEN LEÓN DE MORENO (q.e.p.d.)** falleció el día 19 de agosto de 2016 en el Municipio de Chocontá Cund. Lugar de residencia.

3.- Los causantes **JOSÉ DEL CRISTO MORENO JIMENEZ (q.e.p.d.)** y **MARIA DEL CARMEN LEÓN DE MORENO (q.e.p.d.)**. contrajeron matrimonio por el rito católico el día 2 de julio de 1949 registrado en la Registraduría de Macheta según Indicativo Serial No.6563487.

4.- Los causantes **JOSÉ DEL CRISTO MORENO JIMENEZ (q.e.p.d.)** y **MARIA DEL CARMEN LEÓN DE MORENO (q.e.p.d.)** durante el matrimonio procrearon a sus cuatro hijos: **BLANCA LILIA; CRISTINA MORENO LEON; BERTILDA MORENO DE AMARILLO (q.e.p.d.)** y **LUCRECIA MORENO LEON (hoy todos mayores de edad)**.

5.- Se trata de una sucesión doble e intestada, no habiendo mediado testamento, ni existido constancia de donaciones imputables a legítimas, mejoras o cuarta de libre disposición, los bienes de los causantes, una vez liquidada la sociedad conyugal se repartirán por partes iguales entre los legitimarios.

6.- Las señoras **BLANCA LILIA MORENO LEON** y **CRISTINA MORENO LEON** vendieron sus **DERECHOS** y **ACCIONES** a **TITULO SINGULAR** a la señora **FLOR MARIA MORENO**, los Derechos que les corresponden o les pudiera corresponder dentro de la sucesión de sus finados padres: **JOSÉ DEL CRISTO MORENO JIMENEZ (q.e.p.d.)** y **MARIA DEL CARMEN LEÓN DE MORENO (q.e.p.d.)**. mediante Escritura Pública No. 3.165 de fecha 3-12 de 2021 de la Notaria 54 del Circulo de Bogotá D.C. Registrada a Folio de Matricula Inmobiliaria No. 154 – 47946 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de CHOCONTA.

7.- Las señoras **BLANCA LILIA MORENO LEON** y **CRISTINA MORENO LEON** vendieron sus **DERECHOS** y **ACCIONES** a **TITULO SINGULAR** mediante **Escritura Pública No. 3.166** de fecha **3-12 de 2021** de la **Notaria 54 del Círculo de Bogotá D.C.** a la señora **FLOR MARIA MORENO**, los **Derechos** que les corresponden o les pudiera corresponder dentro de la sucesión de sus finados padres: **JOSÉ DEL CRISTO MORENO JIMENEZ (q.e.p.d.)** y **MARIA DEL CARMEN LEÓN DE MORENO (q.e.p.d.)**. Registrada a **Folio de Matricula Inmobiliaria No. 154 – 42812** de la oficina de **Registro de Instrumentos Públicos de CHOCONTÁ**.

8.- Los señores: **JOHN FREDY AMAILLO MORENO; RIGOBERTO AMARILLO MORENO; GISELE AMARILLO GOMEZ** y **DIANA SOLANGE AMARILLO MORENO JENNIFER ESTEFANY AMAILLO GOMEZ** vendieron sus **DERECHOS** y **ACCIONES** a **TITULO SINGULAR** a la señora **FLOR MARIA MORENO**, los **Derechos** que les corresponden o les pudiera corresponder a su difunta madre señora **BERTILDA MORENO DE AMARILLO (q.e.p.d.)** dentro de la sucesión de sus finados padres y abuelos: **JOSÉ DEL CRISTO MORENO JIMENEZ (q.e.p.d.)** y **MARIA DEL CARMEN LEÓN DE MORENO (q.e.p.d.)**, mediante **Escritura Pública No. 2.909** de fecha **13-11 de 2021** de la **Notaria 54 del Círculo de Bogotá D.C.**

9.- Mediante **Auto de fecha marzo 02 de 2023** emanado por el **Juzgado PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA CUNDINAMARCA** declaro **ABIERO** y **RADICADO EL PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA** de los causantes: **JOSÉ DEL CRISTO MORENO JIMENEZ (q.e.p.d.)** fallecido el día **25 de diciembre de 1978** en el **Municipio de MACHETA Cund.** y **MARIA DEL CARMEN LEÓN DE MORENO (q.e.p.d.)** fallecida el día **25 de Diciembre de 1978** en el **Municipio de MACHETA Cund.**

10.- Mediante **Auto de fecha marzo 02 de 2023** emanado por el **Juzgado PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA CUNDINAMARCA** reconoció a: **CRISTINA MORENO LEON; BLANCA LILIA MORENO LEÓN** y a **LUCRECIA MORENO LEÓN** como heredera de los causantes: **JOSÉ DEL CRISTO MORENO JIMENEZ (q.e.p.d.)** y **MARIA DEL CARMEN LEÓN DE MORENO (q.e.p.d.)**. Así mismo reconoció a la señora **FLOR MARIA MORENO** como nieta y heredera de los causantes.

11.- Mediante **Auto de fecha 22 de 06 - 2023** emanado por el **Juzgado PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA CUNDINAMARCA** mediante el cual **MODIFICO EL punto 2º**. Del auto de fecha **02 de marzo de 2023** en el sentido de **CORREGIR QUE** la señora **FLOR MARIA MORENO** es cesionaria **DE LOS DERECHOS HERENCIALES** respecto de los predios. **“TRES ESQUINAS y EL CURAL”** y **“OJO DE AGUA”**.

12.- **EL día 31 – 03 de 2023** se **Publico en el Registro Nacional de EMPLAZADOS** de la **RAMA JUDICIAL** hasta el día **24 de Abril de 2023** inclusive.

13.- El **Despacho** mediante de fecha **06 de julio** fijo fecha de inventarios y avalúos para el día **17 de agosto de 2023** de conformidad con el **artículo 501 del C. G. del P.**

14.- En **Auto de fecha 17 de agosto de 2023** El **Despacho** aprueba los **Inventarios y avalúos** presentados y aceptados por las partes.

15.- En **Auto de fecha 17 de agosto de 2023** El **Despacho** designo a los suscritos: **SANDRA MILENA LOZANO GUARNIZO** y **JOSE WILLIAM RAMIREZ REYES**, como **partidores** dentro del proceso de la referencia concediéndonos un término de **20 días** para la realización del trabajo encomendado.

BASE DE LA PARTICIÓN:

Toma como base de la partición el Inventario y Avalúos de los bienes de los bienes la cual se efectuó el día 17 de agosto de 2023 y aprobada el mismo día por el Despacho.

No se liquidará la sociedad conyugal ya que como se dijo en los hechos ambos cónyuges son fallecidos.

II – RELACIÓN DE BIENES

BIENES INVENTARIADOS:

PARTIDA PRIMERA: Un bien inmueble RURAL lote de terreno denominado TRES ESQUINAS Vereda Mulatá del Municipio de MACHETA, con la construcción en el realizada de 80 Mts2. Y con un Área total de Seis Mil Cincuenta Metros Cuadrados (6.050 Mts2.), predio determinado por los siguientes Linderos: Por el PIE: cerca de piedra, separa terrenos de herederos de EXCEQUIEL LEÓN y EL VENDEDOR TELESFORO FLORES y herederos de MELITON SEGURA; CABECERA: Vuelve por cerca de piedra separando terrenos de herederos del mismo MILTON SEGURA; ULTIMO CONSTADO: Por ser figura triangular, baja por cerca de piedra a encontrar el primer lindero y encierra, separa terrenos de CARMELO FLORES y el camino veredal.

TRADICIÓN: *Este inmueble fue adquirido por el causante señor JOSE DEL CRISTO MORENO JIMENEZ (q.e.p.d.) a BELISARIO VARGAS MORENO mediante Escritura Pública No. 9 de fecha 13 de enero de 1968 de la Notaria Única del Círculo de Macheta. Registrada a Folio de Matricula Inmobiliaria 154 – 47946 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá y Código Catastral 000200030410-000*

AVALUO: *Este Inmueble se avalúo en la suma de \$11.138.250..oo
Valor Total del Avalúo\$11.138.250.oo*

PARTIDA SEGUNDA: *La totalidad de un bien inmueble RURAL lote de terreno denominado EL CURAL, situado en la Vereda de San Jose, con la construcción en el existente, con un Área total de Dieciséis mil Novecientos Cincuenta Mts2.(16.950 Mts2.), predio determinado por los siguientes Linderos: Por el PIE: cerca de piedra, separa terrenos de herederos de FERRER FLOREZ; UN COSTADO: cerca de piedra separa terrenos de TELESFORO FLOREZ; CABECERA: vuelve por cerca de piedra separando terrenos del mismo comprador; ÚLTIMO COSTADO: baja por cerca de piedra, separando terrenos de herederos de EXCEQUIEL LEÓN y encierra.*

TRADICIÓN: *Este inmueble fue adquirido por el señor JOSE DEL CRISTO MORENO JIMENEZ (q.e.p.d.) a BELISARIO VARGAS MORENO, mediante Escritura Pública No. 9 de fecha 13 de enero de 1968 de la Notaria Única del Círculo de Macheta. Registrada a Folio de Matricula Inmobiliaria 154 – 47945 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá y Código Catastral 000200030410-000*

AVALUO: *Este Inmueble se avalúo en la suma de\$11.138.250.oo
Valor Total del Avalúo\$11.138.250.oo*

PARTIDA TERCERA: *Unos DERECHOS y ACCIONES sobre un bien inmueble RURAL lote de terreno denominado OJO DE AGUA, situado en la Vereda de*

San Jose, con UNA EXTENSIÓN SUPERFICIARIA APROXIMADA DE 1 Hectárea y 7000 M2, predio determinado por los siguientes Linderos: Por el PIE: de una piedra nacida a la orilla de una peñuela y sigue en línea recta a encontrar un barranco sigue todo este barranco a encontrar un chizé y sigue en línea recta a encontrar el pico de una piedra nacida y sigue a encontrar una laja tendida, separa terrenos de JOSE TORRES; UN COSTADO: sube en línea recta a encontrar un arrayan y sigue a un cerezo y sigue a encontrar una laja negra al pie de un guaque separa terrenos de ANTONIO VARGAS; CABECERA: vuelve y sigue en recta por sobre un barranco a encontrar un mojón clavado, a orilla de una peñuela separa terrenos de JAVIER CONTRERAS, ÚLTIMO COSTADO: baja por esta peñuela a encontrar el primer lindero punto de partida y encierra, separa terrenos de CUSTODIA SEGURA.

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el señor JOSE DEL CRISTO MORENO JIMENEZ (q.e.p.d.) a la señora FIDELA CALDAS VDA. DE SEGURA mediante Escritura Pública No. 396 de fecha 02 de septiembre de 1958 de la Notaria Única del Círculo de Manta. Registrada a Folio de Matricula Inmobiliaria 154 – 42812 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá y Código Catastral No. 00 02 04 127.

Este Inmueble se avalúa en la suma de \$3.710.000.00
más el 50% de conformidad con el artículo 444 del C. G. del P. \$1.855.000.00
Valor Total del Avalúo\$5.565.000.00

VALOR TOTAL DE LOS ACTIVOS DE ESTA SUCESIÓN ES POR LA SUMA DE:
.....\$27.841.500.00

III - PASIVOS

Como se dijo en loa audiencia de inventarios y avalúos NO existe pasivo que inventariar es cero \$ 0.
Total, del Pasivo\$ 0.

IV - ACTIVO LIQUIDO

EL ACTIVO LIQUIDO ES POR LA SUMA DE: VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.
..... \$27.841.500.00

V – LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

No se liquidará la sociedad conyugal ya que como se dijo en los hechos ambos cónyuges son fallecidos.

VI – LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA

La liquidación de la herencia se dividirá entre la cesionaria de Derechos Herenciales a Título Universal y a Título Singular y la heredera reconocidos por el Despacho.

Activo Liquido Partible \$27.841.500.00

VII – DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIÓN

1-. Para: LUCRECIA MORENO LEÓN\$ 6.960.375.00
2-. Para: FLOR MARIA MORENO\$20.881.125.00
TOTAL ACTIVO PARA ADJUDICAR\$27.841.500.00

ADJUDICACIÓN DE LAS HIJUELAS

HIJUELA NÚMERO UNO:

Para: LUCRECIA MORENO LEÓN – C.C. No. 35.490.585

Para pagársela se integra y se paga así: se le adjudica un Valor de seis millones novecientos sesenta mil trescientos setenta y cinco mil pesos M/Cte. \$6.960.375.00

Se le adjudica La totalidad sobre el siguiente bien inmueble predio RURAL lote denominado TRES ESQUINAS con la construcción con la construcción en el realizada de 80 Mts2. ubicado en la Vereda Mulatá del Municipio de MACHETA, relacionado en la PARTIDA PRIMERA de los Inventarios y Avalúos, y la parte que se adjudica tiene un área Superficial de seis mil cincuenta metros cuadrados (6.050 M2.) y se encuentra dentro de los siguientes linderos conforme al plano que se adjunta: Por el NORTE : Del punto marcado con el número 47 al punto marcado con el número 70 en distancia de cinco cuarenta y uno punto noventa y ocho metros (141.98 mts.) en línea recta con predio que le corresponde a FLOR MARIA MORENO denominado el CURAL; Por el SUR: Del Punto 70 al punto 46 En distancia de nueve punto ochenta metros (9.80 mts.) con el predio EL MANZANO y del punto 46 al punto 72 en distancia de noventa y cinco punto noventa y siete metros (95.97 mts.) con el predio LA LLANADA; Por el ORIENTE: Del punto 72 al punto 1 en distancia de cincuenta y seis punto setenta y uno metros (56.71 mts.) con predio LA LLANADA y del punto 1 al punto 47 en distancia de cuarenta y seis punto sesenta y siete (46.67 mts.) con predio EL PEDREGAL carretera veredal al medio y encierra.

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el causante señor JOSE DEL CRISTO MORENO JIMENEZ (q.e.p.d.) a BELISARIO VARGAS MORENO mediante Escritura Pública No. 9 de fecha 13 de enero de 1968 de la Notaria Única del Círculo de Macheta. Registrada a Folio de Matricula Inmobiliaria 154 – 47946 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá y Código Catastral 000200030410-000

AVALUO: Este Inmueble se avalúo en la suma de \$11.138.250.00
Se compensa con diferencia del predio OJO DE AGUA.
y el valor que se adjudica es por la suma de \$6.960.375.00

HIJUELA NÚMERO DOS:

Para: FLOR MARIA MORENO – C.C. No. 39.795.589

Para pagársela se integra y se paga así: se le adjudica un Valor de veinte millones ochocientos ochenta y un mil ciento veinticinco pesos M/Cte. \$20.881.125.00

Se le adjudica La totalidad sobre el siguiente bien inmueble predio RURAL lote denominado EL CURAL Vereda Mulatá del Municipio de MACHETA, relacionado en la PARTIDA PRIMERA de los Inventarios y Avalúos, y la parte que se adjudica tiene un área Superficial de dieciséis seis mil novecientos cincuenta metros cuadrados (16.950 M2.) y se encuentra dentro de los siguientes linderos conforme al plano que se adjunta: Por el ORIENTE : Del punto 47 al punto 6 en distancia de treinta y cinco punto veintiuno metros (35.21 mts.) con el predio LOS NARANJITOS carretera al medio y del punto 6 al punto 7 en distancia de treinta y seis punto sesenta y siete metros (36.67 mts.) con el predio LOS NARANJITOS carretera al medio. Por el NORTE: Del punto 7 al punto 8 en línea recta en distancia veintiuno punto veintiuno metros (21.21 mts.), y del punto 8 al punto 9 en línea recta en distancia de

dieciséis puntos cuarenta metros (16.40 mts.), y del punto 9 al punto 10 en línea curva en distancia de nueve metros (9.00 mts.), y del punto 10 al punto 11 en distancia de nueve punto ochenta y cinco metros (9.85 mts.) y del punto 11 al punto 12 en distancia de veinticuatro punto diecisiete metros (24.17 mts.), y del punto 12 al punto 13 en distancia de siete punto cero siete metros (7.07 mts.), y del punto 13 al punto 14 en curva en distancia de trece punto cero cuatro metros (13.04 mts.), y del punto 14 al punto 15 en línea recta en distancia de cien metros punto dieciocho metros (100.18 mts.) con el predio LA LLANADA EL RECUERDO, y del punto 18 al punto 19 en línea recta en distancia de nueve punto ochenta y cinco metros con el predio LA LAGUNA; Por el OCCIDENTE: Del punto 15 al punto 16 en línea recta en distancia de trece punto sesenta metros (13.60 mts.) con predio con número Catastral No. 0175 del Plano Catastral. Por el SUR: Del punto 16 al punto 17 en línea recta en distancia de ciento uno punto setenta y nueve metros (101.79 mts.) linda con el predio LA LAGUNA, Del punto 21 al punto 22 en distancia de veintisiete punto sesenta y seis metros (27.66 mts.), y del punto 22 al punto 42 en línea recta en distancia de cuarenta y seis punto diecisiete metros (46.17 mts.) linda con el predio PALO VERDE, Del punto 42 al punto 70 en línea recta en distancia de veintiséis punto treinta y dos metros (26.32 mts.) con el predio EL MANZANO, Y DEL PUNTO 70 al punto 47 en línea recta en distancia de ciento cuarenta y uno punto noventa y ocho metros (141.98 mts.) con el predio TRES ESQUINAS que se adjudica a la heredera LUCRECIA MORENO LEÓN y encierra.

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el causante señor JOSE DEL CRISTO MORENO JIMENEZ (q.e.p.d.) a BELISARIO VARGAS MORENO y MARIA ALEJANDRA JIMENEZ DE MORENO mediante Escritura Pública No. 9 de fecha 13 de enero de 1968 de la Notaria Única del Círculo de Macheta. Registrada a Folio de Matricula Inmobiliaria 154 – 47945 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá y Código Catastral 000200030410-000

AVALUO: Este Inmueble se avalúo en la suma de \$11.138.250.00
Mas diferencia del predio tres esquinas por valor de \$ 4.177.875.00
y el valor que se adjudica es por la suma de \$15.316.125.00

De la PARTIDA TERCERA: Se le adjudica la totalidad de los DERECHOS y ACCIONES sobre un bien inmueble RURAL lote de terreno denominado OJO DE AGUA, situado en la Vereda de San Jose, con UNA EXTENSIÓN SUPERFICIARIA APROXIMADA DE 1 Hectárea y 7000 M2, predio determinado por los siguientes Linderos: Por el PIE: de una piedra nacida a la orilla de una peñuela y sigue en línea recta a encontrar un barranco sigue todo este barranco a encontrar un chizé y sigue en línea recta a encontrar el pico de una piedra nacida y sigue a encontrar una laja tendida, separa terrenos de JOSE TORRES; UN COSTADO: sube en línea recta a encontrar un arrayan y sigue a un cerezo y sigue a encontrar una laja negra al pie de un guaque separa terrenos de ANTONIO VARGAS; CABECERA: vuelve y sigue en recta por sobre un barranco a encontrar un mojón clavado, a orilla de una peñuela separa terrenos de JAVIER CONTRERAS, ÚLTIMO COSTADO: baja por esta peñuela a encontrar el primer lindero punto de partida y encierra, separa terrenos de CUSTODIA SEGURA.

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el señor JOSE DEL CRISTO MORENO JIMENEZ (q.e.p.d.) a la señora FIDELA CALDAS VDA. DE SEGURA mediante Escritura Pública No.396 de fecha 02 de septiembre de 1958 de la Notaria Única del Círculo de Manta. Registrada a Folio de Matricula Inmobiliaria 154 – 42812 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá y Código Catastral No. 00 02 04 127.

AVALUO; Este predio fue avaluado en la suma de\$5.565.000.00
Y el valor que se adjudica es por la suma de.....\$5.565.000.00
VALOR TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA\$20.881.125.00

VIII – RECAPITULACIÓN

Activo Inventariado\$27.841.500.00

HIJUELAS:

1- LUCRECIA MORENO LEÓN\$6.960.375.00
2- FLOR MARIA MORENO\$20.881.125.00

SUMAS IGUALES\$27.841.500.00

IX – CONCLUSIONES

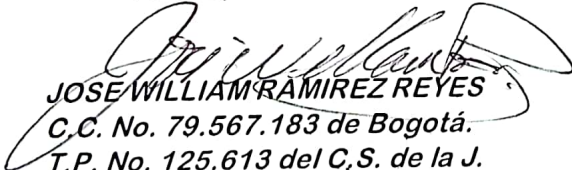
En razón a que en audiencia de Inventarios y Avalúos realizada por el Despacho en fecha 17 de agosto de 2023 y se aprobaron los mismos y se acordó que a la heredera LUCRECIA MORENO LEÓN se adjudicara su parte en el predio TRES ESQUINAS donde se encuentra construida su vivienda, y el resto de los inmuebles se le adjudicaran a la cesionaria de Derechos Herenciales señora FLOR MARIA MORENO.


NOTA: Se anexa plano para ser protocolizado con el trabajo de partición.

En los anteriores términos dejamos terminado el trabajo que nos ha sido encomendado y enviado dentro de los términos de traslado, el cual sometemos a su consideración del señor Juez y las partes del proceso para su aprobación.

Del señor Juez.

Atentamente,


JOSE WILLIAM RAMIREZ REYES
C.C. No. 79.567.183 de Bogotá.
T.P. No. 125.613 del C. S. de la J.



SANDRA MILENA LOZANO GUARNIZO
C.C. No. 65.782.678 de Ibagué
T.P. No. 342.565 del C. S. de la J.

Radicado No. 2023 - 00011

jose william ramirez reyes <jw.ramirez@hotmail.com>

Jue 14/03/2024 10:06 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Macheta <jprmpalmacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (3 MB)

Trabajo de Partición corregido.pdf;

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA CUNDINAMARCA

E. S. D.

Ref.: Radicado No. 2023 - 00011

Sucesión de:

JOSÉ DEL CRISTO MORENO JIMENEZ – C.C. No.315205

MARIA DEL CARMEN LEÓN DE MORENO C.C. No.20.727.988

JOSE WILLIAM RAMIREZ REYES, mayor de edad, con domicilio y residencia en la Ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.567.183, abogado en ejercicio portador de la T.P. No. 125.613, obrando en mi calidad de apoderado de la señora LUCRECIA MORENO LEÓN, Muy respetuosamente, me permito allegar a su despacho trabajo de partición corregido.

Del señor Juez.

Atentamente,

JOSE WILLIAM RAMIREZ REYES

C.C. No. 79.567.183 de Bogotá.

T.P. No. 125.613 del C.S. de la J.

Movil: 3123627733

Enviado desde [Outlook](#)